

**LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS  
DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015,  
ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO I  
De las disposiciones generales**

**Artículo 1.** Las disposiciones de este ordenamiento son de orden público y observancia general y obligatoria para el Instituto Electoral del Estado de México, los órganos desconcentrados, los partidos políticos, las coaliciones, en lo conducente a los candidatos independientes y todas las personas que participen en el procedimiento, objeto de estos lineamientos.

Su aplicación corresponde a los órganos establecidos en el contenido de los presentes Lineamientos.

**Artículo 2.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las reglas para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y coaliciones ante el Instituto Electoral del Estado de México, para el proceso electoral 2014-2015.

Por lo que respecta a los candidatos independientes, además de lo señalado en los presentes lineamientos, se aplicará lo previsto en el Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, la Convocatoria respectiva y sus anexos.

**Artículo 3.** El registro de candidatos a los distintos cargos de elección popular debe realizarse del 16 al 26 de abril del 2015 para el caso de Diputados y, del 18 al 26 abril del 2015, para el caso de miembros de los Ayuntamientos, y ante los órganos competentes para ello, atendiendo lo establecido por el artículo 251 del Código Electoral del Estado de México, al tenor de lo siguiente:

- a) Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, ante los Consejos Distritales Electorales o, en su caso, supletoriamente ante el Consejo General, por acuerdo del mismo.
- b) Candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, ante el Consejo General.
- c) Candidatos a miembros de los Ayuntamientos, ante los Consejos Municipales Electorales o, en su caso, supletoriamente ante el Consejo General, por acuerdo del mismo.

**CAPÍTULO II  
De los requisitos para el registro de candidaturas**

**Artículo 4.** Los requisitos que deberán reunir los ciudadanos para ser candidatos a diputado propietario o suplente, por cualquiera de los dos principios para el proceso electoral 2014-2015, atendiendo a los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, segundo párrafo y 17 del Código Electoral de esta entidad federativa, serán los siguientes:

- a) Ser ciudadano del Estado de México en pleno ejercicio de sus derechos.
- b) Ser mexiquense con residencia efectiva en su territorio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anterior al día de la elección.
- c) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal.
- d) Tener 21 años cumplidos al día de la elección.
- e) Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente y contar con la credencial para votar respectiva.
- f) Ser electo o designado candidato, de conformidad con los procedimientos democráticos internos del partido político que lo postule.
- g) No ser ministro de algún culto religioso, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos 5 años antes del día de la elección.
- h) No ser consejero presidente o consejero electoral, en los consejos distritales o municipales del Instituto Electoral del Estado de México, salvo que se hubiera separado del cargo dos años antes al día de la elección.
- i) No ser consejero electoral en el consejo general, del Instituto ni secretario ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- j) No formar parte del servicio profesional electoral del Instituto Electoral del Estado de México, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- k) No ser diputado local, diputado federal o senador en ejercicio, salvo que se separe del cargo noventa días antes de las elecciones ordinarias y treinta de las extraordinarias.
- l) No ser juez, magistrado ni integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, servidor público federal, estatal o municipal, salvo que se separe del cargo noventa días antes de las elecciones ordinarias y treinta de las extraordinarias.
- m) No ser militar o jefe de las fuerzas de seguridad pública del Estado o de los municipios en ejercicio de mando en el territorio del distrito o circunscripción por el que pretenda postularse, salvo que se separe del cargo noventa días antes de las elecciones ordinarias y treinta de las extraordinarias.
- n) No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- o) No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- p) No ser secretario o subsecretario de Estado, ni titular de los organismos públicos desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección.

- q) El Gobernador del Estado, durante todo el período del ejercicio, no podrá ser electo diputado.

**Artículo 5.** Los requisitos que deberán reunir los ciudadanos para ser registrados como candidatos a miembros propietarios o suplentes de los Ayuntamientos para el proceso electoral 2014-2015, atendiendo a los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, tercer párrafo, y 17 del Código Electoral de esta entidad federativa, son los siguientes:

- a) Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos.
- b) Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anterior al día de la elección.
- c) Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente y contar con la credencial para votar respectiva.
- d) Ser electo o designado candidato, de conformidad con los procedimientos democráticos internos del partido político que lo postule.
- e) Ser de reconocida probidad y buena fama pública.
- f) No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- g) No formar parte del servicio profesional electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- h) No ser consejero electoral en el consejo general, del Instituto ni secretario ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- i) No ser consejero electoral en los consejos distritales o municipales del Instituto ni director del mismo, durante el proceso electoral en curso.
- j) No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- k) No ser secretario o subsecretario de Estado, ni titular de los organismos públicos desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección.

**Artículo 6.** Los candidatos que soliciten su registro a miembros propietarios o suplentes de los Ayuntamientos para el proceso electoral 2014-2015, atendiendo al artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, no podrán encuadrar en los siguientes supuestos:

- a) Los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo.
- b) Los diputados a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo.
- c) Los jueces, magistrados o consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación.
- d) Los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad.
- e) Los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad pública del Estado y los de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección.
- f) Los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección. La fecha límite para separarse del ministerio es el seis de junio del año 2010.

Los servidores públicos a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e), serán exceptuados del impedimento si se separan de sus respectivos cargos por lo menos 90 días antes de la elección. La fecha límite para separarse del cargo es el nueve de marzo del año 2015.

**Artículo 7.** Los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5, según sea el caso, siempre y cuando, no se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 6 de los presentes lineamientos, podrán ser registrados como candidatos a diputados locales o miembros de los ayuntamientos.

### **CAPÍTULO III**

#### **De la solicitud de registro de candidaturas**

**Artículo 8.** La solicitud de registro de candidaturas postuladas por partido político o coalición a los distintos cargos de elección popular, atendiendo al artículo 252 del Código Electoral del Estado de México, deberá contener al menos los siguientes datos (Formato 1):

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
- d) Ocupación.
- e) Clave de la credencial para votar.
- f) Cargo para el que se postula.

En lo referente a los candidatos independientes, además se atenderá lo previsto en el artículo 34 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.

## **CAPÍTULO IV**

### **De la documentación que se acompañará a la solicitud de registro**

**Artículo 9.** La documentación que se anexará a la solicitud de registro de las candidaturas a los distintos cargos de elección popular por parte de partido político o coalición, atendiendo al artículo 252, párrafos tercero y cuarto, del Código Electoral del Estado de México, deberá ser por fórmula o planilla, integrando los expedientes por candidato, de la siguiente forma:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura (Formato 2).
- b) Copia legible del acta de nacimiento.
- c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.
- d) El original de la documentación que acredite la residencia efectiva no menor a un año o vecindad no menor a tres años, al día de la elección, del candidato en el estado, distrito o municipio, según corresponda, pudiendo ser cualquiera de las siguientes:
  - I. Constancia expedida por la Autoridad Municipal que corresponda.
  - II. Constancia expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral correspondiente en el Estado de México, en la que se especifique el estatus registral del ciudadano.
  - III. Manifestación del propio ciudadano, bajo protesta de decir verdad, que cumple con el requisito de residencia, en la que señale su nombre completo, domicilio, tiempo de residencia, fecha y lugar de elaboración, (Formato 3) acompañada por al menos dos de los siguientes documentos, expedidos a su nombre, con domicilio en el municipio respectivo:
    - Recibos del pago del impuesto predial.
    - Recibos de pago de luz.
    - Recibos de pago de agua.
    - Recibos de teléfono fijo.
    - Movimientos fiscales donde se asiente el domicilio fiscal.
    - Constancias expedidas por autoridades ejidales o comunales.

El domicilio de dichos documentos deberá coincidir con el señalado en la solicitud de registro, con una fecha de expedición que acredite de manera efectiva, la residencia de por lo menos 1 año, o la vecindad de 3, según sea el caso.

Para el caso de la Constancia expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores y la manifestación bajo protesta de decir verdad, se deberá acompañar forzosamente, el acuse de recibo del inicio del trámite de la constancia referida en la fracción I de este artículo.

- e) El partido político correspondiente, manifiesta que los candidatos que postula fueron seleccionados de conformidad con sus normas estatutarias (Formato 4).
- f) En el caso de los candidatos, propietarios o suplentes, a diputados locales se deberá presentar declaratoria bajo protesta de decir verdad (Formato 5), de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 4, de los incisos g) al q) de los presentes Lineamientos.

Por su parte, de los candidatos a miembros propietarios o suplentes de los ayuntamientos se deberá presentar declaratoria, bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 5, incisos f) al k), y 6 de este ordenamiento.

- g) En su caso, renuncia, solicitud de licencia o licencia expedida por la autoridad correspondiente, en la que se advierta el plazo de los días de separación del cargo o renuncia igual o mayor a 90 días previos a la elección.
- h) Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral, expedida por el Registro Federal de Electores.

**Artículo 10.** Tratándose de la declaración de aceptación de la candidatura, así como de la misma solicitud de registro, por la naturaleza propia de dichos documentos, deben contener la muestra de la indubitable voluntad, tanto del candidato de participar como del partido político o coalición de postularlo, por ello deberán presentarse con firmas autógrafas, y sin tachadura o enmendadura (Formato 2).

**Artículo 11.** La documentación que se anexará a la solicitud de registro de las candidaturas a los distintos cargos de elección popular por parte de candidatos independientes, deberá atender lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.

## **CAPÍTULO V**

### **Del procedimiento de recepción y revisión de las solicitudes de registro**

**Artículo 12.** Para efecto de coadyuvar con el Consejo General en la recepción, procesamiento y revisión de la información y documentación que se adjunte en los expedientes de cada uno de los ciudadanos que pretendan registrarse como candidatos a diputados de mayoría relativa, de planillas de candidatos a miembros de Ayuntamientos y candidatos independientes; la Secretaría Ejecutiva, para el caso del registro supletorio, de conformidad con el artículo 185 fracciones XXIII y XXIV del Código Electoral del Estado de México, determinará el establecimiento de Mesas de Registro que estime necesarias, las cuales estarán integradas por servidores públicos electorales.

Cada Mesa de Registro estará integrada por un responsable, de nivel subdirector preferentemente, y hasta con veinte servidores electorales de diversas áreas del Instituto, quienes se encargarán de verificar cada uno de los expedientes de los candidatos propietarios y suplentes.

**Artículo 13.** La Secretaría Ejecutiva designará a un Coordinador para llevar a cabo los trabajos inherentes al registro de candidatos, quien tendrá la función de atender el procesamiento de las solicitudes y las posibles eventualidades, así como la gestión y administración de recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para el cumplimiento de tal fin.

**Artículo 14.** El Coordinador coadyuvará en la asignación, control y evaluación de cada uno de los expedientes, preferentemente considerando que cada Mesa de Registro se responsabilice, en lo posible, de la atención de un partido político, coalición o candidatos independientes de manera particular, para el registro y sustitución de todas sus candidaturas y supervisando de manera global las actividades y tareas asignadas.

**Artículo 15.** El responsable de la mesa de registro coordinará, asignará y supervisará las funciones de los verificadores de la misma, atendiendo dudas, enfatizando criterios, concentrando reportes de omisiones y canalizando al Coordinador los mismos para su atención por el área, partido político, coalición o candidatos independientes que corresponda. Además, hará llegar al área de captura las cédulas que contengan los datos de las solicitudes de registro de candidaturas que cumplan con los requisitos, y la validará conjuntamente con el verificador correspondiente.

Asimismo, estará a cargo del control del personal y resguardo de los expedientes, así como de su distribución para el cotejo y verificación de los requisitos legales que deban cumplir los candidatos del partido político, coalición o candidatos independientes que se le asigne.

**Artículo 16.** Se contará con un sistema de registro de fórmulas de candidatos a diputados y planillas de miembros para los ayuntamientos, cuya supervisión estará a cargo de la Unidad de Informática y Estadística en coordinación con el Secretario Ejecutivo, o en su caso, con el Coordinador, teniendo como objetivo específico suministrar la información relativa al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad derivada de los expedientes de solicitud de registro de los candidatos.

Asimismo, con la finalidad de advertir la observancia al principio de paridad de género y alternancia en la postulación de los candidatos, previsto en los artículos 26, párrafo segundo, 28, fracción III y 248 párrafos segundo, cuarto y quinto del Código Electoral del Estado de México, los partidos políticos y coaliciones dispondrán de los formatos para su llenado previo. (Formato 6/DIP, O 6/AYTO, según corresponda).

## **CAPÍTULO VI**

### **De la integración de los expedientes de las solicitudes de registro**

**Artículo 17.** La Secretaría Ejecutiva emitirá un acuse de recibo de la solicitud y documentación de registro, para lo cual utilizará el formato establecido para tal efecto y conformará el expediente por candidato en el orden que sigue:

- a)** Solicitud de registro de la candidatura. (Formato 1).

- b) Declaratoria de aceptación de la candidatura. (Formato 2).
- c) Copia legible del acta de nacimiento.
- d) Copia legible del reverso y anverso la credencial para votar, vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- e) La documentación que acredite la residencia del candidato, conforme a lo previsto por el artículo 9, inciso d) de los presentes lineamientos. (En su caso, Formato 3).
- f) La manifestación por escrito que los candidatos cuyo registro solicitan, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido. (Formato 4).
- g) Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 4, de los incisos g) al q) de los presentes Lineamientos, en el caso de candidatos a diputados locales. (Formato 5/DIP).

Declaratoria, bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 5, de los incisos f) al k) y 6 de este ordenamiento, en el caso de los candidatos a miembros de los ayuntamientos. (Formato 5/AYTO).

- h) Renuncia, solicitud de licencia o licencia expedida por la autoridad correspondiente, en la que se advierta el plazo de los días de separación del cargo o renuncia.
- i) Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral, expedida por el Registro Federal de Electores.
- j) Escrito del partido o coalición postulante, relativo a que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias respectivas (Formato 4).

## **CAPÍTULO VII**

### **Del procedimiento para subsanar la omisión de requisitos**

**Artículo 18.** La autoridad encargada de la verificación de las solicitudes de registro, notificará de inmediato al partido político, coalición o candidato independiente que corresponda, sobre las posibles omisiones de uno o varios requisitos en la solicitud, tomando en consideración que los plazos para la recepción de solicitud de registro previstos en el artículo 253, párrafos primero y segundo, del Código, son los siguientes:

- a) Para diputados por el principio de mayoría relativa, del 16 al 26 de abril de 2015.
- b) Para miembros de los ayuntamientos, del 18 al 26 de abril de 2015.
- c) Para diputados por el principio de representación proporcional, del 16 al 26 de abril de 2015.



Una vez recibida la solicitud de registro de candidatura, este Instituto verificará dentro de las 24 horas siguientes, el cumplimiento de los requisitos respectivos; de advertirse alguna omisión, se notificará de inmediato al partido político o coalición correspondiente, para que se subsanen los requisitos omitidos o hagan las sustituciones necesarias; tomando en consideración los plazos para realizar la solicitud respectiva, es decir, hasta el 26 de abril de 2015.

En términos de lo previsto en el tercer párrafo del artículo 253 del Código Electoral del Estado de México; cualquier solicitud o documentación, presentada fuera de los plazos previstos en la Ley, será desechada de plano y no se registrarán las candidaturas correspondientes.

Para realizar la verificación de documentos, y en su caso la notificación de alguna omisión de requisitos, se establece un plazo preventivo del 20 al 25 de abril de 2015, para recibir las solicitudes de registro de candidaturas, así como los documentos que acrediten que los candidatos satisfacen los requisitos previstos en la ley; a fin de estar en posibilidad temporal de realizar el requerimiento respectivo, así como subsanar la omisión correspondiente, independientemente de los plazos establecidos en las normas.

**Artículo 19.** Tratándose de las omisiones de los requisitos para el registro de candidatos independientes, se estará a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.

**Artículo 20.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1 y 41 Base I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 numeral 1, 232 numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numerales 4 y 5, 25 numeral 1, inciso r), de la Ley General de Partidos Políticos; 12 párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9 párrafo segundo, 26 párrafo segundo, 28 fracciones III y IV, 92, 248 párrafos segundo, cuarto y quinto del Código Electoral del Estado de México; los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, observarán el principio de paridad entre los géneros, así como la regla de alternancia en la postulación de sus candidaturas; registrándose fórmulas y planillas compuestas por un propietario y un suplente invariablemente del mismo género.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 232, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 249 del Código Electoral del Estado de México; y una vez concluido el registro de candidaturas, si algún partido político, coalición o candidato independiente no cumple con el principio de paridad y alternancia de género en las elecciones de diputados y miembros de los ayuntamientos, respectivamente, la Secretaría Ejecutiva le requerirá para que en el plazo improrrogable de 72 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique su registro de candidaturas.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político, coalición o candidato independiente que realice la sustitución de candidatos para atender la paridad y alternancia de género y no cumpla con ésta, dará lugar a que el Consejo General, en uso de su atribución conferida en el artículo 249 del Código Electoral del Estado de México, rechace el registro de las candidaturas correspondientes.

El Instituto supervisará que en la postulación de candidatos, los partidos políticos cumplan con el principio de paridad y alternancia de género, tal como lo dispone el artículo 185, fracción XXXV del Código Electoral del Estado de México, que refiere lo anterior como atribución del Consejo General.

**Artículo 21.** La Secretaría Ejecutiva será la encargada de notificar al partido político, coalición o candidato independiente, las omisiones en que hayan incurrido y formulará los requerimientos respectivos, previo informe a los integrantes del Consejo General.

**Artículo 22.** En aquellos municipios de la entidad donde existan pueblos y comunidades indígenas, los partidos políticos y las coaliciones procurarán promover su participación y facilitarles el acceso al ejercicio del poder público; reconociendo sus propias prácticas de elección, previendo que deben garantizar la inclusión de ambos géneros.

## **CAPÍTULO VIII**

### **De la sesión de registro de candidaturas**

**Artículo 23.** El Consejo General, los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, sesionarán a más tardar el 30 de abril del 2015, a fin de aprobar el registro de los candidatos de los Partidos Políticos y Candidaturas independientes, para el proceso electoral 2014-2015.

Al concluir las sesiones de registro, el Secretario Ejecutivo o los vocales, según corresponda, harán pública la conclusión del registro de candidaturas, fórmulas o planillas, dando a conocer los nombres de los candidatos o de la integración de las fórmulas o planillas registradas y de aquéllos que no cumplieron con los requisitos.

## **CAPÍTULO IX**

### **De las sustituciones**

**Artículo 24.** El Consejo General resolverá las sustituciones que presenten por escrito los partidos políticos o coaliciones:

1. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirse libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros.
2. Vencido el plazo antes mencionado, exclusivamente podrán ser sustituidos por las causas siguientes:
  - a) Fallecimiento.
  - b) Inhabilitación.
  - c) Incapacidad.
  - d) Renuncia.

3. Si un partido obtuvo el registro de sus candidatos postulándolos por sí mismo o en coalición, la sustitución no podrá provocar un cambio en la modalidad de participación.
4. Cuando la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del partido o coalición que lo registró para que proceda, en su caso, a la sustitución.
5. En caso de que la renuncia sea entregada por el partido político al Instituto, éste solicitará al renunciante la ratificación de firma y contenido, en caso de que desconozca su firma se tendrá por no interpuesta la renuncia.

Los partidos políticos y coaliciones dispondrán de los formatos necesarios (Formato 7) para realizar la solicitud de sustitución de candidaturas, a la cual invariablemente, deberán anexar la documentación que refiere el artículo 9 de los presentes lineamientos.

**Artículo 25.** La fracción II del artículo 255 del Código Electoral del Estado de México, dispone que tratándose de renuncia, no podrá realizarse la sustitución respectiva cuando ésta sea presentada dentro de los 20 días anteriores al de la elección.

Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales, se estará a lo dispuesto por el artículo 290 del ordenamiento legal en cita, que refiere que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos si éstas ya estuvieren impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los consejos del Instituto correspondientes al momento de la elección.

**PROCESO ELECTORAL 2014-2015  
SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A  
DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA  
Del 16 al 26 de abril de 2015**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_  
(APELLIDO PATERNO      APELLIDO MATERNO      NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL, SU EQUIVALENTE O DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN), comparezco a solicitar el registro de la candidatura que se postula, señalándose los siguientes datos:

<b>Candidato (a) por:</b>			
Distrito electoral:	_____		
Marcar con una X	Propietario	<input type="checkbox"/>	Suplente <input type="checkbox"/>

<b>Datos personales:</b>			
Nombre	_____		
	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Edad: _____ años cumplidos.	Fecha de nacimiento:	_____ Día      Mes      Año	Género: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Lugar de nacimiento: _____			
Domicilio: _____		Número _____	_____ (Interior)      (Exterior)
Colonia: _____		Municipio: _____	
Código postal: _____		Tiempo de residencia en el municipio: _____ años.	
Ocupación: _____		Clave de elector _____	
Está de acuerdo en que los datos personales contenidos en los documentos presentados se consideren públicos:			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

- Requisitos establecidos en el artículo 252, del Código Electoral del Estado de México.
- En caso de no cumplir con lo establecido en el artículo 253, del Código Electoral del Estado de México, no procederá el registro.

**Sí**      **No**

**Documentación presentada**

- |                          |                          |   |
|--------------------------|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Escrito con firma autógrafa en el que los ciudadanos propuestos como candidatos manifiesten su aceptación para ser registrados y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Local y el Código Electoral del Estado de México. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia legible del acta de nacimiento.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | El original de la documentación que acredite la residencia efectiva no menor a un año o vecindad no menor a tres años, al día de la elección.   |
|                          | <input type="checkbox"/> | Constancia expedida por la Autoridad Municipal que corresponda.   |
|                          | <input type="checkbox"/> | Constancia expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores, que especifique el estatus registral del ciudadano.   |
|                          | <input type="checkbox"/> | Manifestación del propio candidato, bajo protesta de decir verdad, que cumple con el requisito de residencia, en la que señale su nombre completo, domicilio, tiempo de residencia y fecha y lugar de elaboración, acompañada por al menos 2 de los siguientes documentos:  |
|                          | <input type="checkbox"/> | Recibos del pago del impuesto predial.  |
|                          | <input type="checkbox"/> | Recibos de pago de luz.   |
|                          | <input type="checkbox"/> | Recibos de pago de agua.  |
|                          | <input type="checkbox"/> | Recibos de teléfono fijo.   |
|                          | <input type="checkbox"/> | Movimientos fiscales donde se asiente el domicilio fiscal.  |
|                          | <input type="checkbox"/> | Constancias expedidas por autoridades ejidales o comunales.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | La manifestación escrita de que el candidato cuyo registro se solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 4, de los incisos g) al q) de los Lineamientos.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | En su caso, renuncia, solicitud de licencia o licencia expedida por la autoridad correspondiente, en la que se advierta el periodo transcurrido a fin de verificar que la separación del cargo o renuncia igual o mayor a 90 días previos a la elección.  |

El representante del partido político, o en su caso la coalición, declara bajo protesta de decir verdad, que son verídicos todos y cada uno de los datos proporcionados en la presente solicitud al Instituto Electoral del Estado de México, para lograr el registro del candidato por este partido político o en su caso, coalición.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

---

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)  
(CARGO Y PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN)

**PROCESO ELECTORAL 2014-2015  
SOLICITUD PARA EL  
REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL  
PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
Del 16 al 26 de abril de 2015**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_  
(APELLIDO PATERNO      APELLIDO MATERNO      NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de  
(PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL, SU EQUIVALENTE O DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN),  
comparezco a solicitar el registro de la candidatura que se postula, señalándose los siguientes  
datos:

Candidato (a) por:			
Distrito electoral: _____	Lugar de la lista _____ <small>(Número y letra)</small>		
Marcar con una X	Propietario	<input type="checkbox"/>	Suplente
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Datos personales:					
Nombre	_____				
	<small>Nombre (s)</small>	<small>Apellido paterno</small>	<small>Apellido materno</small>		
Edad: _____ años cumplidos.	Fecha de nacimiento:		_____	_____	Género: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
	<small>Día</small>	<small>Mes</small>	<small>Año</small>		
Lugar de nacimiento: _____					
Domicilio: _____				Número _____	
				<small>(Interior)</small>	<small>(Exterior)</small>
Colonia: _____			Municipio: _____		
Código postal: _____		Tiempo de residencia en el municipio: _____ años.			
Ocupación: _____			Clave de elector _____		
Está de acuerdo con que los datos personales contenidos en los documentos presentados se consideren públicos:					<input type="checkbox"/> Sí
					<input type="checkbox"/> No

- Requisitos establecidos en el artículo 252, del Código Electoral del Estado de México.
- En caso de no cumplir con lo establecido en el artículo 253, del Código Electoral del Estado de México, no procederá el registro.

**Sí**      **No**

**Documentación presentada**

- |                          |                          |   |
|--------------------------|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Escrito con firma autógrafa en el que los ciudadanos propuestos como candidatos manifiesten su aceptación para ser registrados y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Local y el Código Electoral del Estado de México. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia legible del acta de nacimiento.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | El original de la documentación que acredite la residencia efectiva no menor a un año o vecindad no menor a tres años, al día de la elección.   |
|                          |                          | <input type="checkbox"/> Constancia expedida por la Autoridad Municipal que corresponda.  |
|                          |                          | <input type="checkbox"/> Constancia expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores, que especifique el estatus registral del ciudadano.  |
|                          |                          | <input type="checkbox"/> Manifestación del propio candidato, bajo protesta de decir verdad, que cumple con el requisito de residencia, en la que señale su nombre completo, domicilio, tiempo de residencia y fecha y lugar de elaboración, acompañada por al menos 2 de los siguientes documentos:                   |
|                          |                          | <input type="checkbox"/> Recibos del pago del impuesto predial.   |
|                          |                          | <input type="checkbox"/> Recibos de pago de luz.  |
|                          |                          | <input type="checkbox"/> Recibos de pago de agua.   |
|                          |                          | <input type="checkbox"/> Recibos de teléfono fijo.  |
|                          |                          | <input type="checkbox"/> Movimientos fiscales donde se asiente el domicilio fiscal.   |
|                          |                          | <input type="checkbox"/> Constancias expedidas por autoridades ejidales o comunales.  |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | La manifestación escrita de que el candidato cuyo registro se solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 4, de los incisos g) al q) de los Lineamientos.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | En su caso, renuncia, solicitud de licencia o licencia expedida por la autoridad correspondiente, en la que se advierta el periodo transcurrido a fin de verificar que la separación del cargo o renuncia igual o mayor a 90 días previos a la elección.  |

El representante del partido político, o en su caso la coalición, declara bajo protesta de decir verdad, que son verídicos todos y cada uno de los datos proporcionados en la presente solicitud al Instituto Electoral del Estado de México, para lograr el registro del candidato por este partido político o en su caso, coalición.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

---

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)  
(CARGO Y PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN)

**PROCESO ELECTORAL 2014-2015  
SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE  
CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS  
Del 18 al 26 de abril de 2015**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRE (S))\_\_\_\_\_, en mi carácter de  
(PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL, SU EQUIVALENTE O DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O  
COALICIÓN), comparezco a solicitar el registro de la candidatura que se postula, señalándose los siguientes datos:

Candidato (a) por el:			
Municipio de: _____	Clave del Municipio _____ (Número y letra)		
Cargo y posición en la planilla _____ (Número y letra)			
Presidente (a) _____	Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Suplente	<input type="checkbox"/>
Síndico: _____ (Número)	Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Suplente	<input type="checkbox"/>
Regidor _____ (Número)	Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Suplente	<input type="checkbox"/>
Marcar con una X			

Datos personales:			
Nombre _____	Nombre (s) _____	Apellido paterno _____	Apellido materno _____
Edad: _____ años cumplidos.	Fecha de nacimiento: _____	_____	Género: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
	Día      Mes      Año		
Lugar de nacimiento: _____			
Domicilio: _____		Número _____	_____
		(Interior)	(Exterior)
Colonia: _____		Municipio: _____	
Código postal: _____	Tiempo de residencia en el municipio: _____ años.		
Ocupación: _____	Clave de elector _____		
Está de acuerdo con que los datos personales contenidos en los documentos presentados se consideren públicos:			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

- Requisitos establecidos en el artículo 252 del Código Electoral del Estado de México.
- En caso de no cumplir con lo establecido en el artículo 253 del Código Electoral del Estado de México, no procederá el registro.



**Sí**      **No**

**Documentación presentada**

- |                          |                          |   |
|--------------------------|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Escrito con firma autógrafa en el que los ciudadanos propuestos como candidatos manifiesten su aceptación para ser registrados y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Local y el Código Electoral del Estado de México. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia legible del acta de nacimiento.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | El original de la documentación que acredite la residencia efectiva no menor a un año o vecindad no menor a tres años, al día de la elección.   |
|                          | <input type="checkbox"/> | Constancia expedida por la Autoridad Municipal que corresponda.   |
|                          | <input type="checkbox"/> | Constancia expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores, que especifique el estatus registral del ciudadano.   |
|                          | <input type="checkbox"/> | Manifestación del propio candidato, bajo protesta de decir verdad, que cumple con el requisito de residencia, en la que señale su nombre completo, domicilio, tiempo de residencia y fecha y lugar de elaboración, acompañada por al menos 2 de los siguientes documentos:  |
|                          | <input type="checkbox"/> | Recibos del pago del impuesto predial.  |
|                          | <input type="checkbox"/> | Recibos de pago de luz.   |
|                          | <input type="checkbox"/> | Recibos de pago de agua.  |
|                          | <input type="checkbox"/> | Recibos de teléfono fijo.   |
|                          | <input type="checkbox"/> | Movimientos fiscales donde se asiente el domicilio fiscal.  |
|                          | <input type="checkbox"/> | Constancias expedidas por autoridades ejidales o comunales.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | La manifestación escrita de que el candidato cuyo registro se solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 5, de los incisos f) al k), y 6 de los Lineamientos.  |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | En su caso, renuncia, solicitud de licencia o licencia expida por la autoridad correspondiente, en la que se advierta el periodo transcurrido a fin de verificar que la separación del cargo o renuncia igual o mayor a 90 días previos a la elección.  |

El representante del partido político, o en su caso la coalición, declara bajo protesta de decir verdad, que son verídicos todos y cada uno de los datos proporcionados en la presente solicitud al Instituto Electoral del Estado de México, para lograr el registro del candidato por este partido político o en su caso, coalición.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

---

((NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)  
(CARGO Y PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN)

**DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN  
DE LA CANDIDATURA**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEL CANDIDATO)\_\_\_\_\_,  
“bajo protesta de decir verdad” manifiesto que he sido designado por el  
\_\_\_\_\_  
(PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN)  
como candidato al cargo de \_\_\_\_\_ (DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA, REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL O MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO) \_\_\_\_\_ (PROPIETARIO O SUPLENTE) por el \_\_\_\_  
\_\_\_\_ ( DISTRITO O MUNICIPIO ) \_\_\_\_\_ (NÚMERO Y  
LETRA)\_\_\_\_\_, de conformidad con las normas estatutarias del  
\_\_\_\_\_  
(PARTIDO O COALICIÓN)\_\_\_\_\_; por lo que, en cumplimiento a lo  
ordenado por el artículo 252, párrafo tercero, del Código Electoral del Estado de  
México, hago constar, la aceptación de la candidatura mencionada.

\_\_\_\_\_, México; \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL CANDIDATO)

**MANIFESTACIÓN DE RESIDENCIA**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEL CANDIDATO) \_\_\_\_\_, en términos de lo dispuesto por el artículo 252, fracción III, del Código Electoral del Estado de México, y “bajo protesta de decir verdad” manifiesto que cuento con una residencia efectiva de \_\_\_\_\_ (NUMERO Y LETRA) años, en la (DOMICILIO: CALLE, NÚMERO, COLONIA, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL) \_\_\_\_\_, tal y como lo acredito con al menos dos de los siguientes documentos, expedidos a nombre del que suscribe la presente.

- Recibo de pago del impuesto predial.
- Recibos de pago de luz.
- Recibos de pago de agua.
- Recibos de teléfono fijo.
- Movimientos fiscales donde se asiente el domicilio fiscal.
- Constancias expedidas por autoridades ejidales o comunales.

Mismos que se anexan en copia simple, acompañados del original del acuse de recibo de inicio del trámite de la constancia de residencia, que fue solicitada ante la autoridad municipal correspondiente.

\_\_\_\_\_, México; \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL CANDIDATO)**

**MANIFESTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO****INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_, en  
(NOMBRE (S) Y APELLIDOS)  
mi carácter de \_\_\_\_\_, en  
(CARGO Y PARTIDO POLÍTICO)  
manifiesto  
que el (la) C. \_\_\_\_\_, por el  
(NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO)  
\_\_\_\_\_, por el  
(DISTRITO O MUNICIPIO) \_\_\_\_\_ (NÚMERO Y LETRA) \_\_\_\_\_,  
postulado al cargo de \_\_\_\_\_  
(DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA, REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL O MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO) \_\_\_\_\_ (PROPIETARIO O SUPLENTE), cuyo  
registro se solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias  
de la (del) \_\_\_\_\_ que represento. Lo  
(PARTIDO O COALICIÓN)  
anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 252, párrafo cuarto, del  
Código Electoral del Estado de México.

\_\_\_\_\_, México; \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)  
(CARGO Y PARTIDO POLÍTICO)

**MANIFESTACIÓN DE PROTESTA DE DECIR VERDAD  
PARA DIPUTADO**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEL CANDIDATO), en mi carácter de candidato al cargo de diputado por el principio de \_\_\_\_\_ (MAYORIA RELATIVA O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL) (PROPIETARIO O SUPLENTE), por el Distrito \_\_\_\_\_ (NÚMERO Y LETRA), del \_\_\_\_\_ (PARTIDO O COALICIÓN); en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 4, incisos g) al q) de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México, manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, no encontrarme en alguno de los supuestos establecidos en dicha disposición que se transcribe a continuación:

*“Artículo 4. Los requisitos que deberán reunir los ciudadanos para ser candidatos a diputado propietario o suplente, por cualquiera de los dos principios para el proceso electoral 2014-2015, atendiendo a los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 16, segundo párrafo y 17 del Código Electoral de esta entidad federativa, serán los siguientes:...*

- g) No ser ministro de algún culto religioso, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos 5 años antes del día de la elección.*
- h) No ser consejero presidente o consejero electoral, en los consejos distritales o municipales del Instituto Electoral del Estado de México, salvo que se hubiera separado del cargo dos años antes al día de la elección.*
- i) No ser consejero electoral en el consejo general, del Instituto ni secretario ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- j) No formar parte del servicio profesional electoral del Instituto Electoral del Estado de México, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- k) No ser diputado local, diputado federal o senador en ejercicio,*
- l) No ser juez, magistrado ni integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, servidor público federal, estatal o municipal.*
- m) No ser militar o jefe de las fuerzas de seguridad pública del Estado o de los municipios en ejercicio de mando en el territorio del distrito o circunscripción por el que pretenda postularse.*
- n) No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- o) No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- p) No ser secretario o subsecretario de Estado, ni titular de los organismos públicos desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección.*
- q) El Gobernador del Estado, durante todo el período del ejercicio, no podrá ser electo diputado.”*

Así mismo, en términos del artículo 40, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, manifiesto no haber sido condenado (a) por sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal.

\_\_\_\_\_, México; \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL CANDIDATO)

**MANIFESTACIÓN DE PROTESTA DE DECIR VERDAD  
PARA MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEL CANDIDATO) \_\_\_\_\_, en mi carácter de candidato a \_\_\_\_\_ (PRESIDENTE, SINDICO O REGIDOR) (PROPIETARIO O SUPLENTE) \_\_\_\_\_, por el Municipio \_\_\_\_\_ (NÚMERO Y LETRA) \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ (PARTIDO) \_\_\_\_\_ O

**COALICIÓN** \_\_\_\_\_; en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 5, incisos f) al k) y 6, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México, manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en ambas disposiciones que se transcriben a continuación:

*“Artículo 5. Los requisitos que deberán reunir los ciudadanos para ser registrados como candidatos a miembros propietarios o suplentes de los Ayuntamientos para el proceso electoral 2014-2015, atendiendo a los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 16, tercer párrafo, y 17 del Código Electoral de esta entidad federativa, son los siguientes:...*

- f) No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- g) No formar parte del servicio profesional electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- h) No ser consejero electoral en el consejo general, del Instituto ni secretario ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate. La fecha límite para separarse del cargo es la primera semana de octubre del año 2012.*
- i) No ser consejero electoral en los consejos distritales o municipales del Instituto ni director del mismo, durante el proceso electoral en curso.*
- j) No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- k) No ser secretario o subsecretario de Estado, ni titular de los organismos públicos desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección. La fecha límite para separarse del cargo es el nueve de marzo del año 2015.*

*Artículo 6. Los candidatos que soliciten su registro a miembros propietarios o suplentes de los Ayuntamientos para el proceso electoral 2014-2015, atendiendo al artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, no podrán encuadrar en los siguientes supuestos:*

- a) Los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo.*
- b) Los diputados a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo.*
- c) Los jueces, magistrados o consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación.*
- d) Los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad.*
- e) Los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad pública del Estado y los de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección; y*
- f) Los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección. La fecha límite para separarse del ministerio es el seis de junio del año 2010.*

*Los servidores públicos a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e), serán exceptuados del impedimento si se separan de sus respectivos cargos por lo menos 90 días antes de la elección. La fecha límite para separarse del cargo es el nueve de marzo del año 2015.”*

\_\_\_\_\_, México; \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL CANDIDATO)

**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**  
**SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS**  
 Del 16 al 26 de abril de 2015

**CONSEJO GENERAL DEL  
 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
 P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE (S)) Y \_\_\_\_\_ (APELLIDOS), en mi carácter de \_\_\_\_\_ (PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL, SU EQUIVALENTE O DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN) y con fundamento en lo ordenado por el artículo 255, del Código Electoral del Estado de México, solicito la siguiente sustitución:

<b>Candidato (a) por el:</b>			
Distrito :	_____	(Número)	_____
			(Letra)
Lugar de la lista (en su caso)	_____	(Número)	_____
			(Letra)
Marca con una X	Propietario <input type="checkbox"/>	Suplente <input type="checkbox"/>	PRINCIPIO MR <input type="checkbox"/> RP <input type="checkbox"/>

<b>Candidato (a) registrado (a)</b>			
Nombre:	_____	(Nombre)	_____
		(Apellido paterno)	_____
Acuerdo del Consejo General:	_____		
	(Nombre y número)		
Fecha de aprobación:	_____	_____	_____
	Día	Mes	Año

<b>Candidato (a) sustituto (a)</b>					
Nombre	_____	Nombre (s)	_____		
		Apellido paterno	_____		
		Apellido materno	_____		
Edad: _____ años cumplidos.	Fecha de nacimiento:	_____	_____		
		Día	Mes		
		Año	Género: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
Lugar de nacimiento:	_____				
Domicilio:	_____	Número	_____		
		(Interior)	(Exterior)		
Colonia:	_____	Municipio:	_____		
Código postal:	_____	Tiempo de residencia en el municipio:	_____ años.		
Ocupación:	_____	Clave de elector	_____		
Anexa solicitud de registro de candidato (a).	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">Sí</td> <td style="width: 30px; text-align: center;">No</td> </tr> </table>			Sí	No
Sí	No				
Carta de renuncia con la ratificación de firma y contenido y/o documento que acredite las causales del artículo 255, fracción II del CEEM.	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">Sí</td> <td style="width: 30px; text-align: center;">No</td> </tr> </table>			Sí	No
Sí	No				
Está de acuerdo con que los datos personales contenidos en los documentos presentados se consideren públicos:	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">Sí</td> <td style="width: 30px; text-align: center;">No</td> </tr> </table>			Sí	No
Sí	No				

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)  
 (CARGO Y PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN)

**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**  
**SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A MIEMBROS AYUNTAMIENTOS**  
**Del 18 al 26 de abril de 2015**

**CONSEJO GENERAL DEL  
 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
 P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE (S) Y APELLIDOS) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ (PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL, SU EQUIVALENTE O DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN) \_\_\_\_\_ y con fundamento en lo ordenado por el artículo 255, del Código Electoral del Estado de México, solicito la siguiente sustitución:

Candidato (a) por el:			
Municipio :	_____	(Número)	(Letra)
Cargo y posición	_____	(Número)	(Letra)
Marca con una X	Propietario <input type="checkbox"/>	Suplente <input type="checkbox"/>	Presidente <input type="checkbox"/> Síndico <input type="checkbox"/> Regidor <input type="checkbox"/>

Candidato (a) registrado (a)			
Nombre:	_____	(Nombre)	(Apellido paterno)
Acuerdo del Consejo General:	_____	(Nombre y número)	(Apellido materno)
Fecha de aprobación:	_____	Día	Mes
			Año

Candidato (a) sustituto (a)			
Nombre	_____	Nombre (s)	Apellido paterno
			Apellido materno
Edad: _____ años cumplidos.	Fecha de nacimiento:	_____	Género: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		Día	Mes
			Año
Lugar de nacimiento:	_____		
Domicilio:	_____	Número	_____
		(Interior)	(Exterior)
Colonia:	_____	Municipio:	_____
Código postal: _____	Tiempo de residencia en el municipio:	_____	años.
Ocupación: _____	Clave de elector	_____	
Anexa solicitud de registro de candidato (a).	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Carta de renuncia con la ratificación de firma y contenido y/o documento que acredite las causales del artículo 255, fracción II del CEEM.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Está de acuerdo en que los datos personales contenidos en los documentos presentados se consideren públicos:	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)  
 (CARGO Y PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN)







No.	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	Edad	Clave de elector	Calidad		Documentación completa		Género	
						P	S	Sí	No	H	M
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											

\_\_\_\_\_, México; \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)  
(CARGO Y PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN)

**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**  
**SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
 Del 16 al 26 de abril de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_, (NOMBRE (S) \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ APELLIDOS) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ (PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL, SU EQUIVALENTE O DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN) \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 26, párrafo segundo, 248 al 252 párrafo cuarto, del Código Electoral del Estado de México, comparezco a solicitar el registro de las fórmulas de candidatos que se proponen a los cargos de diputados por el principio de representación proporcional:

Diputados propietarios y suplentes.  
 Anotar en forma ordenada, iniciando con la o el propietario y respectivo suplente.

No.	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	Edad	Clave de elector	Calidad		Documentación completa		Género	
						P	S	Sí	No	H	M
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											

\_\_\_\_\_, México; \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)  
 (CARGO Y PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN)



No.	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	Edad	Clave de elector	Cargo			Calidad		Documentación completa		Género	
						P	S	R	P	S	Sí	No	H	M
10														
11														
12														
13														
14														

\_\_\_\_\_, México; \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)  
 (CARGO Y PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN)